

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local sito en planta baja, número 1 de los elementos individuales, con superficie construida de 952 metros 37 decímetros cuadrados, y útil de 907 metros 34 decímetros cuadrados; lindante: Norte, sur y oeste, con calles en proyecto sin nombre, trazada sobre el resto de la finca matriz, y al oeste, con don José Moreno Navarro; además, interiormente por sur, este y oeste lo hacen con las escaleras de acceso a las viviendas. Forma parte del edificio letra A, sito en término de Roquetas de Mar, que consta de cuatro plantas; una de sótano destinada a local, y las dos plantas restantes a 11 viviendas dúplex o de dos plantas, ocupando un solar de 1.179 metros 37 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.626, libro 241 de Roquetas de Mar, folio 36, finca número 22.163 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Tasada, a efectos de subasta, en 105.280.694 pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 9 de junio de 1998.—La Juez, María Dolores Fernández Alcalde.—El Secretario.—36.356.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sant Feliu de Llobregat, en autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 304/1997, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Robert Martí Campo, en los que con fecha de hoy se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Propuesta de resolución del Secretario don Francisco Suñer Daga.—Providencia del Juez señor Gimeno Gracia.

Sant Feliu de Llobregat a 17 de junio de 1998.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Robert Martí Campo, en la representación que ostenta de la entidad actora, únase a los autos de su razón; por hechas las alegaciones en el mismo contenidas y conforme a lo solicitado por la representación de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», librese edicto adicional al expedido con fecha 29 de mayo de 1998, haciéndose constar en el mismo:

Primero.—Que la ejecución promovida en este procedimiento es tan sólo en ejecución parcial en el porcentaje del 11,02 por 100 que corresponde a «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en la hipoteca constituida con fecha 17 de diciembre de 1993 ante el Notario señor Giménez Duart, sobre las fincas registrales números 5.511 y 5.651 del Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat.

Segundo.—Que, en consecuencia, además de las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a los del actor, continuará subsistente y sin cancelar el derecho de hipoteca, constituido mediante la referida escritura de fecha 17 de diciembre de 1993, en la parte que corresponda a «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», Banco de Sabadell y Caixa del Penedés, y con arreglo a los porcentajes que para cada una de estas entidades se indica en la cláusula décima de la escritura de hipoteca; cuidando la parte de su publicación y aportar un ejemplar para su constancia en autos.

Así lo propongo a su señoría y firmo.—Conforme.—La Juez.—Firmado: Concepción Gimeno.—Ante mí.—Francisco Suñer.—Rubricado.»

Y a tenor de lo acordado, libro el presente edicto ampliatorio en Sant Feliu de Llobregat a 17 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—36.233.

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Doña Nuria Alonso Malfaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 184/1994, se tramitan autos de menor cuantía, a instancias de doña Evangelina Mauriz Parres, contra don Victoriano y doña Hortensia Mauriz Parres y herederos desconocidos e inciertos de don Benedicto Mauriz Parres, sobre división de cosa común, en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados y que al final se detallan, y cuyas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, sin número, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 10 de septiembre de 1998; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 8 de octubre de 1998, y por tercera vez, en su caso, a las doce horas del día 5 de noviembre de 1998, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; para la segunda subasta, en su caso, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3883, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 15, expediente 184/94, una cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que, a instancias del actor, se reserven en depósito las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; dichas can-

tidades les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los demandados don Victoriano y doña Hortensia Mauriz Parres y a los herederos desconocidos e inciertos de don Benedicto Mauriz Parres.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Solabar, número 7 del polígono 3 del plano del término de San Pedro de las Baheras, Ayuntamiento de Val de San Vicente; de 47 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, camino transversal del Salbar y Aquilino González (finca 6); sur, Antonio González (finca 8), Guillermo Fernández (finca 9) y camino del Salbar; este, José Vega (finca 10), y oeste, camino transversal del Salbar y Guillermo Fernández (finca 9). Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 422 del archivo, libro 76 del Ayuntamiento de Val de San Vicente, folio 85, finca número 10.417.

Tipo de la subasta: 1.073.250 pesetas.

2. Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Valleja, número 28 del polígono 3 del plano del término de San Pedro de las Baheras, Ayuntamiento de Val de San Vicente; de 2 hectáreas 41 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, hermanos García (finca 27), camino de La Valleja, Daniel Fernández (finca 29) y zona excluida de concentración como urbano; sur, camino y excluida de Raúl Escandón, y oeste, hermanos García (finca 27) y Tomás Cordero (finca 21, polígono 4). La atraviesa un camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 422 del archivo, libro 76 de Val de San Vicente, folio 104, finca número 10.436.

Tipo de la subasta: 5.438.250 pesetas.

3. Rústica. Terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Tejera, número 52 del polígono 3 del plano del término de San Pedro de las Baheras, Ayuntamiento de Val de San Vicente; de 1 hectárea 67 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, excluida de los mismos; sur, camino y carretera de Helgueras; este, carretera de Helgueras, y oeste, excluida de los mismos, de la junta vecinal, camino y Alberto Villar (finca 51). Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 422 del archivo, libro 76 del Ayuntamiento de Val de San Vicente, folio 128, finca número 10.460.

Tipo de la subasta: 3.777.750 pesetas.

Dado en San Vicente de la Barquera a 27 de abril de 1998.—La Juez, Nuria Alonso Malfaz.—La Secretaria.—36.159.

SEVILLA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 767/1992-3, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispano-

americano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Roldán León y doña Ana María Gutiérrez Bustos de Molina, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4034-0000-17-0767-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 17 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta, en un solo lote y su valor:

Derechos que los demandados puedan tener sobre las parcelas siguientes:

Finca, antes de olivar, hoy tierra calma, en término municipal de Palomares del Río, al sitio de La Vega, nombrada «Cañaveral», con la cabida de 2 hectáreas 4 áreas 69 centiáreas; que linda: Al norte, con la carretera de Palomares a la general de Coria del Río; sur, con finca de don Álvaro García Carranza; este, con otra de don Eduardo Jiménez Cartés, y oeste, con don Francisco Romero. Tiene una alberca, un pequeño tinahón y un pozo.

Inscrita en el Registro de Propiedad número 3 de Sevilla, libro 15 de Palomares, tomo 942, finca número 656, folio 60.

Suerte de olivar, en término municipal de Palomares del Río, al sitio del Cercadillo, llamada de «Las Cuartillas», de cabida 49 áreas 32 centiáreas. Linda: Al norte, con finca de don Francisco Graciani; por el sur, con otra de don José María Romero Romero; por levante, con finca de don Eduardo

Jiménez Cortés, y por poniente, con carretera de Palomares del Río a Gelves.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al libro 15 de Palomares, tomo 942, finca número 683, folio 124.

Tipo lote: 5.080.200 pesetas.

Dado en Sevilla a 8 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—36.259.

SEVILLA

Edicto

Doña Mercedes Alaya Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 501/1997-2, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Luciano Delgado Santos y Promociones de Casas Sevillanas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 40920000180501/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Piso vivienda, letra D, tipo I, en planta segunda, portal 1, del edificio construido sobre parce-

la 42 de la urbanización «Caserío del Mocho», en la Rinconada. Finca 10.961, folio 98, tomo 457, libro 205 de la Rinconada, inscripción tercera.

2. Urbana número 19, piso vivienda, letra B, tipo 5, en planta baja, portal 2, del edificio construido sobre parcela 42 de la urbanización «Caserío del Mocho», en la Rinconada. Finca 10.967, folio 116, tomo 457, libro 205 de La Rinconada, inscripción primera.

Tipo de subasta:

Finca 10.961, 5.800.000 pesetas.

Finca 10.967, 5.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 3 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, Mercedes Alaya Rodríguez.—El Secretario.—36.354.

SEVILLA

Edicto

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 998/1994, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Manuel Morales Luna, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la primera la cantidad de 7.595.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo. Desde la publicación de este edicto, hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4038000075099894, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse el depósito a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio de remate.

Sexta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Séptima.—Los gastos del remate, pago de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.